

## 2. ANEXOS

### 2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

#### FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 17 de agosto de 2021

**NOMBRE DEL TITULAR:** CONCREMAG S.A.

**RAZÓN SOCIAL:** CONCREMAG S.A.

**NOMBRE REPRESENTANTE:** Cristóbal Bascuñán Illanes

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Rol F-023-2021

**FISCAL INSTRUCTOR (A):** FERNANDA PLAZA TAUCARE

**Señores (as)**

Superintendencia del Medio Ambiente

#### Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F-023-2021. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) Elaboración del Programa de Cumplimiento Refundido en base a las observaciones de la Resolución Exenta N°3/Rol F-023-2021 y Solicitud de Cotizaciones a profesionales.

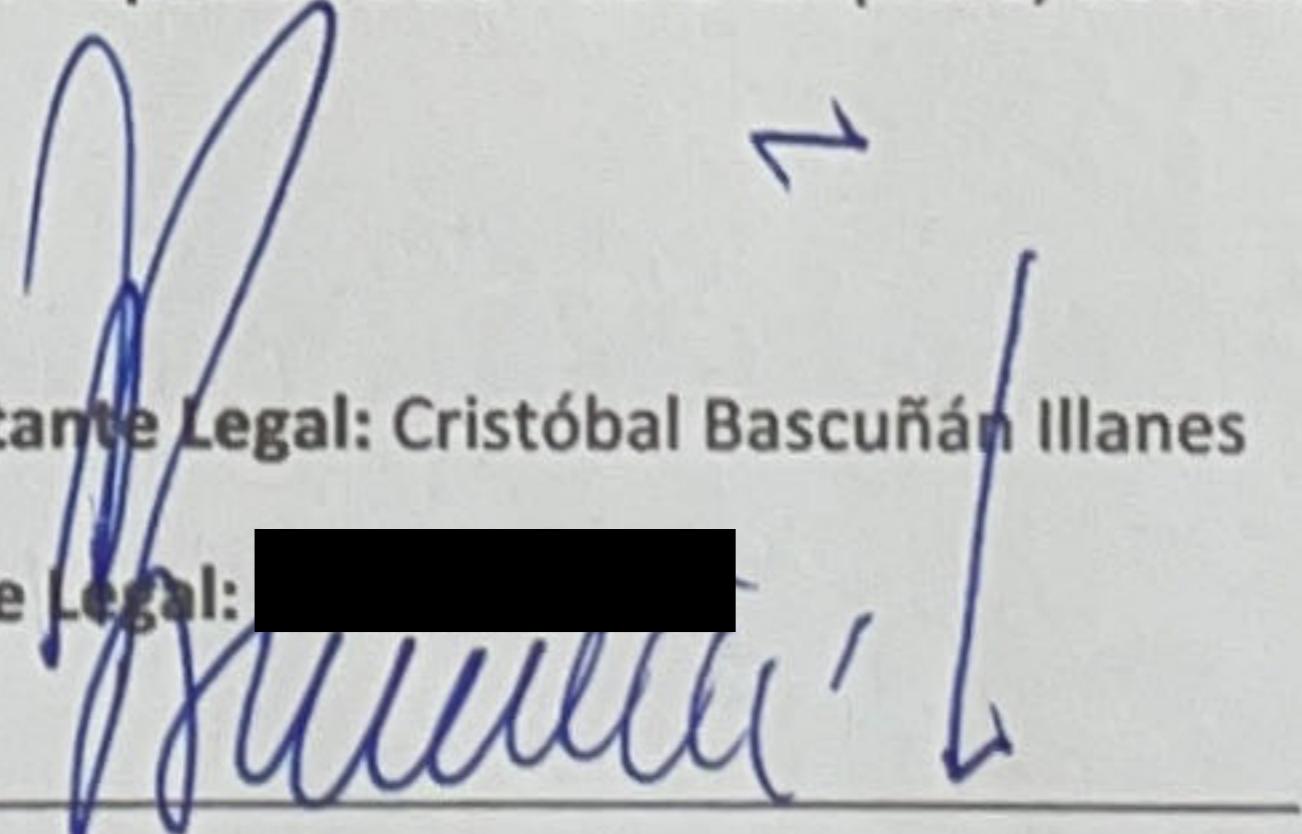
Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Cristóbal Bascuñán Illanes

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: \_\_\_\_\_



1

2

3

REPERTORIO N° 2266 - 2013 / mfa

4

5

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

6

ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

7

“CONCREMAG S.A.”

9

10 En Punta Arenas, República de Chile, a veintiocho de octubre de  
11 dos mil trece, ante mí, IGOR ANDRES TRINCADO URRRA,  
12 Abogado, Notario Público Titular de la ciudad de Punta Arenas,  
13 domiciliado en calle Roca número ochocientos nueve, de esta  
14 ciudad, comparece: don MAURICIO IVAN SANDOVAL  
15 ROMERO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad  
16 número [REDACTADO]

17 [REDACTADO] domiciliado en calle José Nogueira número  
18 mil cuatrocientos noventa y seis de esta ciudad, quién viene en  
19 reducir a escritura pública el ACTA de la PRIMERA SESIÓN DE  
20 DIRECTORIO de CONCREMAG S.A. celebrada en la ciudad de  
21 Santiago, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil trece, del  
siguiente tenor: “ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO  
23 . “CONCREMAG S.A.” En Santiago, a veintitrés de Agosto de  
24 dos mil trece, se reúne el Directorio de “CONCREMAG S.A.”,  
25 provisoriamente en las oficinas ubicadas en Avenida Presidente  
26 Carlos Ibáñez cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, Punta  
27 Arenas, siendo las once horas, con asistencia de los señores  
28 Directores don Sergio Alejandro Vilcic Peña en su calidad de  
29 suplente de don Eugenio Vilcic Peña, don Jorge Vilcic Peña, don  
30 Guillermo Salinas Errázuriz y don Fernando Zañiga Ziliani.

NOTARIO PÚBLICO  
PUNTA ARENAS

1



1 También asiste don Mauricio Sandoval Romero, quien actúa como  
2 secretario ad hoc. Presidió la sesión don Guillermo Salinas  
3 Errázuriz. **PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.**  
4 El señor secretario ad-hoc, don Mauricio Sandoval Romero,  
5 informó al Directorio que la Sociedad se constituyó mediante  
6 escritura pública de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece,  
7 otorgada en la Notaría de Punta Arenas de don Igor Trincado. Un  
8 extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio  
9 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas a fojas  
10 seiscientos diecinueve número quinientos dieciocho con fecha  
11 veintisiete de agosto de dos mil trece y se publicó en el Diario  
12 Oficial del mismo día y año. **SEGUNDO. NOMBRAMIENTO**  
13 **DE PRESIDENTE.** Por unanimidad de los miembros del  
14 Directorio, fue designado como Presidente del Directorio el señor  
15 Eugenio Vilicic Peña. **TERCERO. NOMBRAMIENTO DEL**  
16 **GERENTE GENERAL.** El señor Presidente propuso nombrar  
17 como Gerente General de la Sociedad al señor Pablo Aromando  
18 Reimoller, con las facultades y poderes que corresponden a dicho  
19 cargo en conformidad a la ley. Luego de un breve intercambio de  
20 opiniones, el Directorio acordó por unanimidad, designar como  
21 Gerente General de la Sociedad, a partir de esta fecha, a don Pablo  
22 Aromando Reimoller. Encontrándose en la antesala don Pablo  
23 Aromando se le invitó a ingresar a la reunión para informarle de su  
24 nombramiento. Don Pablo Aromando Reimoller agradeció su  
25 designación y aceptó el cargo señalado. **CUARTO. PODERES.** A  
26 continuación, el Gerente General hizo ver a los asistentes la  
27 necesidad de establecer una estructura de poderes para la Sociedad,  
28 que se adecue a sus necesidades sociales. Sugirió establecer una  
29 estructura de poderes que considere mandatarios Clase A, Clase B,  
30 Clase C, Clase D, Clase E, Clase F y Clase G, con la forma de

PUNTA ARENAS

NOTARIO PÚBLICO  
PUNTA ARENAS

1 actuar y con las facultades que se indican en la minuta preparada  
2 por los abogados de la Sociedad y dio una breve explicación en  
3 relación a la misma. El Directorio, después de un breve debate,  
4 acordó por unanimidad establecer un sistema de poderes que  
5 considera mandatarios Clase A, Clase B, Clase C, Clase D, Clase E,  
6 Clase F y Clase G, sin perjuicio de los demás poderes que el  
7 Directorio o los representantes de la Sociedad estimen oportuno  
8 otorgar en lo sucesivo. En adelante se definen las facultades y la  
9 forma en que deberán actuar cada uno de estos mandatarios: I,-  
10 Poderes conjuntos de la Clase A y Clase B. El Directorio acordó por  
11 la unanimidad de sus miembros conferir poder a las personas que  
12 sean designadas por el mismo Directorio como mandatarios Clase  
13 A, para que, actuando conjuntamente uno cualesquiera de ellos con  
14 uno cualquiera de los mandatarios de la Clase B, puedan representar  
15 a la Sociedad con las siguientes facultades: Uno/ Representar a la  
16 sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga  
17 interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario,  
18 especial, de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga como  
19 demandante o demandada o tercero de cualquiera especie, pudiendo  
20 ejercer toda clase de acciones, ordinarias, ejecutivas, especiales,  
21 etcétera, relativas a su persona, bienes o a cualquier acto o contrato,  
22 etcétera, y solicitar todas las autorizaciones o formular todas las  
23 declaraciones que estimen convenientes o necesarias; Dos/  
24 Representar a la sociedad con las facultades ordinarias o  
25 extraordinarias del mandato judicial y estarán facultados para  
26 desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la  
27 demanda contraria, renunciar a los recursos y a los términos legales,  
28 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
29 arbitrajores, fijar domicilio, prorrogar competencia, intervenir en  
30 las gestiones de conciliación y averamiento, proponer y aprobar

1 convenios, aceptar avenimientos y percibir; **Tres/ Representar**  
2 judicial y extrajudicialmente a la sociedad, pudiendo especialmente  
3 concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas,  
4 municipales, marítimas, portuarias y aduaneras, organismos o  
5 instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales,  
6 autoridades de orden tributario, previsional o laboral, de  
7 administración autónoma, organismos, servicios, etcétera o  
8 personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con  
9 toda clase de presentaciones, solicitudes, peticiones, memoriales,  
10 incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás  
11 documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones;  
12 **Cuatro/ Celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o**  
13 extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad; **Cinco/**  
14 Obtener y conceder quitas o esperas; pactar garantías, intereses,  
15 descuentos, deducciones y condonaciones; **Seis/ Señalar domicilio;**  
16 **Siete/ Prorrogar competencia; Ocho/ Obtener concesiones**  
17 administrativas, de cualquier naturaleza u objeto; **Nueve/ Solicitar y**  
18 obtener derechos de aprovechamiento de aguas; **Diez/ Ejercer**  
19 acciones reivindicatorias o posesorias; **Once/ Alegar e interrumpir**  
20 prescripciones; **Doce/ Constituirse en agente oficioso; Trece/**  
21 Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción, etcétera;  
22 **Catorce/ Solicitar pertenencias mineras; Quince/ Solicitar**  
23 oposición de sellos; **Dieciséis/ Someter a compromiso, nombrar,**  
24 solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios y  
25 fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de  
26 amigables componedores, remuneraciones, plazos, etcétera;  
27 **Diecisiete/ Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de**  
28 sindicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores,  
29 interventores, etcétera, fijarles sus facultades, deberes,  
30 remuneraciones, plazos, etcétera, remunerarios o solicitar su

1609  
ANDRES TRIN  
12



- 1 remoción; **Dieciocho/** Reclamar implicancias, recusar, solicitar el
- 2 cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales
- 3 extranjeros, imponer medidas prejudiciales y precautorias, entablar
- 4 gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar embargos y
- 5 señalar bienes al efecto, interponer recursos judiciales, solicitar
- 6 declaratorias de quiebra o adherirse a su petición, asistir a juntas de
- 7 acreedores, proponer, aprobar o rechazar convenios, proponer
- 8 modificaciones a los mismos; **Diecinueve/** Retirar de las oficinas de
- 9 correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre,
- 10 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso
- 11 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
- 12 piezas postales, etcétera, signadas o dirigidas a la sociedad; firmar
- 13 la correspondencia de la sociedad; **Veinte/** Inscribir propiedad
- 14 intelectual, industrial, nombres comerciales, nombres de dominio,
- 15 modelos industriales y patentar inventos; **Veintiuno/** Instalar
- 16 agencias, sucursales y establecimientos en cualquier punto del país;
- 17 **Veintidós/** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación,
- 18 subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad
- 19 adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones
- 20 ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **Veintitrés/**
- 21 Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y
- 22 exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a
- 23 bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporables;
- 24 **Veinticuatro/** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y
- 25 enajenar, a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, corporales
- 26 o incorporables, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos,
- 27 debentures y derechos de cualquier naturaleza; **Veinticinco/** Gravar
- 28 los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación,
- 29 etcétera, o constituir servidumbres activas o pasivas; **Veintiseis/**
- 30 Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda

1 clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles;

2 **Veintisiete/** Insinuar, dar y recibir en donación, incluso bienes

3 raíces, con o sin gravámenes; **Veintiocho/** Celebrar contratos de

4 confección de obra material, de prestación de servicios, de

5 transportes, de suministro, de comisión y de corredurías;

6 **Veintinueve/** Dar y tomar bienes en comodato; **Treinta/** Dar y

7 tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Treinta y uno/** Dar y recibir

8 dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en

9 secuestro; **Treinta y dos/** Celebrar contratos de transacción, aún

10 respecto de cosas no disputadas; **Treinta y tres/** Celebrar contratos

11 de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y

12 aprobar y rechazar sus saldos; **Treinta y cuatro/** Celebrar contratos

13 de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir

14 trabajadores, celebrar contratos de provisión de puestos de trabajo,

15 contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, con

16 las más amplias facultades que se precisen al efecto; **Treinta y**

17 **cinco/** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar

18 riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,

19 endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de

20 siniestros, etcétera; **Treinta y seis/** Celebrar cualquier otro contrato,

21 nominado o no. En los contratos que celebre y en los ya otorgados

22 por la sociedad, los mandatarios quedan facultados para convenir

23 toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados

24 especialmente por las leyes y sean de su esencia o naturaleza o

25 meramente accidentales; fijar precios y formas de pago, rentas,

26 honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones,

27 plazos, aún mayores que los usuales, condiciones, deberes,

28 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, ~~cajadas~~,

29 deslindes, percibir, entregar, pactar solidaridad e indivisiabilidad,

30 tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en



1 contra de la sociedad; pactar cauciones; fijar multas; modificar  
2 estipulaciones; ejercitar y renunciar todos los derechos que  
3 competan al poderdante; ejercitar y renunciar sus acciones, como  
4 las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la  
5 renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar  
6 sin efecto, desahuciar, poner término o solicitar la terminación de  
7 los contratos; exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas;  
8 **Treinta y siete/** Celebrar toda clase de contratos de construcción de  
9 obra material, ya sea a suma alzada, administración, cubos  
10 ajustables a serie de precios unitarios o cualquier otra forma  
11 jurídica; celebrar y ejecutar contratos de transporte, de cambio, de  
12 comisión, de correduría, de representación de agencia, de avío, de  
iguala, de anticresis, negociar y endosar conocimientos, facturas y  
14 documentos consulares; efectuar toda clase de operaciones de  
importación o exportación; representar ante las aduanas y demás  
16 servicios y autoridades; **Treinta y ocho/** Celebrar contratos sobre  
17 warrants y gravarlos con prenda; **Treinta y nueve/** Ceder y aceptar  
cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador;  
18 **Cuarenta/** Ceder y aceptar cesiones y derechos litigiosos;  
19 **Cuarenta y uno/** Dar y recibir en prenda, bienes muebles, valores  
20 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e  
incorporales, sea prenda civil, mercantil o bancaria, industrial,  
22 agraria de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento, sean  
23 otras especiales y cancelarlas; **Cuarenta y dos/** Dar y recibir bienes  
24 en hipoteca; posponer, servir y alzar hipotecas, y constituir las con  
25 cláusulas de garantía general; **Cuarenta y tres/** Celebrar contratos  
26 de sociedad de cualquier clase y objeto; sean civiles o comerciales,  
27 colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o  
28 de otra especie, pactar indivisión; constituir o formar parte de las  
29 comunidades, sindicatos, asociaciones, juntas, cuentas en  
30

- 1 participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera;
- 2 representarla con voz y voto en unas y otras con facultades para
- 3 modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o de cualquier forma
- 4 alterarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada,
- 5 expresar intención de no continuarlas, pedir su liquidación o
- 6 partición, llevar a cabo una u otra o intervenir en su desarrollo,
- 7 designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores,
- 8 jueces, compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios,
- 9 sindicos, administradores y demás funcionarios que fueren
- 10 necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones,
- 11 remuneraciones, plazos, condiciones, modos de efectuar la
- 12 liquidación o partición, autorizar a los liquidadores para enajenar y
- 13 gravar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales,
- 14 raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como
- 15 liquidador o partidor, someter a arbitraje; y, en general, ejercitar y
- 16 renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que al
- 17 mandante correspondan como socio, comunero, director, gerente,
- 18 accionista o liquidador de tales sociedades, comunidades,
- 19 asociaciones, cooperativas, etcétera; Cuarenta y cuatro/ Dar y
- 20 aceptar fianzas, simples o solidarias, avales, pactar solidaridad,
- 21 activa o pasiva, y, en general, toda clase de cauciones y garantías;
- 22 Cuarenta y cinco/ Endosar, retirar documentos de embarque;
- 23 cobrar y percibir, retirar valores en custodia o garantía, y cancelar
- 24 los documentos necesarios; Cuarenta y seis/ Cobrar y percibir
- 25 judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o
- 26 pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por
- 27 cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho
- 28 privado o de derecho público, incluso el Fisco, instituciones,
- 29 corporaciones o fundaciones fiscales, semifiscales o de
- 30 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sean en



5  
IGOR ANDRES TRINCADO URRÁ  
NOTARIO PÚBLICO  
PUNTA ARENAS

1 dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o  
2 muebles, valores mobiliarios, etcétera; Cuarenta y siete/ Firmar  
3 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,  
4 firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o  
5 privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que  
6 estimen necesarias o convenientes; Cuarenta y ocho/ Oponerse a  
7 expropiaciones, solicitar reserva, reclamar el monto de la  
8 indemnización, convenir con el Fisco, Municipalidades o cualquier  
9 otra institución, corporación o fundación de derecho público, todo  
10 lo concerniente a expropiaciones, pudiendo al efecto recibir la parte  
11 no disputada del precio o indemnización y el saldo fijado  
12 judicialmente, en caso de reclamo; Cuarenta y nueve/ Representar  
13 a la sociedad ante los bancos e instituciones financieras con las más  
14 amplias facultades que puedan necesitarse, tales como: a) darles  
15 instrucciones y cometerles comisiones de confianza; b) abrir  
16 cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito, depositar, girar  
17 en ellas, y en las que la sociedad tenga en la actualidad, imponerse  
18 de su movimiento, disponer de cualquier forma y a cualquier título  
19 de los fondos depositados en ellas y cerrar unas y otras todo ello  
20 tanto en moneda nacional como extranjera; c) aprobar y objetar  
21 saldos; d) retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; e)  
22 contratar préstamos sea como crédito en cuenta corriente, créditos  
23 simples, créditos documentarios, avances contra aceptación,  
24 sobre giros, contratando líneas de crédito, etcétera, sea en cualquier  
25 otra forma; f) arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término  
26 a su arrendamiento; g) abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a  
27 la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirarlos  
28 total o parcialmente, cerrar las cuentas e igualmente respecto de las  
29 que la sociedad tenga en la actualidad; h) colocar y retirar dinero,  
30 sea en moneda nacional o extranjera y valores de depósito, custodia

1 o garantía y cancelar los certificados respectivos; i) contratar  
2 acreditivos en moneda nacional o extranjera; j) en general, efectuar  
3 toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o  
4 extranjera, y hacer toda clase de declaraciones bajo juramento ante  
5 el Banco Central de Chile u otra autoridad con el objeto de cumplir  
6 con las reglamentaciones del Banco Central, sea para la salida o  
7 entrada al país o para operaciones de importación, exportación o  
8 cambios; **Cincuenta/** Contratar préstamos en cualquier forma con  
9 instituciones de crédito o de fomento, o financieras, sociedades  
10 civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con  
11 particulares, sea en forma de créditos simples, documentarios,  
12 avances contra aceptación o en cualquier otra forma; **Cincuenta y**  
13 **uno/** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar,  
14 revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar,  
15 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en  
16 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagares, libranzas,  
17 vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios,  
18 sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o  
19 extranjera, y ejercer todas las acciones que correspondan a la  
20 sociedad en relación con tales documentos; **Cincuenta y dos/**  
21 Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior  
y de cambios internacionales, estando facultados para representar a  
23 la sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o  
24 actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante  
los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra  
26 entidad o autoridad competente, pudiendo al efecto representar y  
27 firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos  
28 divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar  
29 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda  
30 otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o





- 1 por el Banco Central de Chile o por aduanas, solicitar la
- 2 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado
- 3 una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas
- 4 corrientes de la sociedad a causa de operaciones de comercio
- 5 exterior; interponer reclamaciones de aforo, por sí o por intermedio
- 6 del despachador de Aduanas, tramitar las autorizaciones y
- 7 diligencias necesarias ante el Banco Central de Chile, Servicio de
- 8 Aduanas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía,
- 9 Fomento y Reconstrucción, Ministerio de Agricultura, Servicio
- 10 Agrícola y Ganadero y demás reparticiones del Estado, de
- 11 funcionamiento autónomo o particular y cualquier otra Institución o
- 12 Servicio Chileno que sean necesarios para el tráfico de mercaderías
- 13 y comercio de importación y, en general, celebrar toda clase de
- 14 operaciones aduaneras. **Cincuenta y tres/** Y, en general, efectuar
- 15 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
- 16 mobiliarios y efectos públicos y de comercio; **Cincuenta y cuatro/**
- 17 Retirar de la circulación y volver a ella acciones, bonos, vales,
- 18 pagarés, billetes, etcétera, cobrar y percibir dividendos y crías de
- 19 acciones, retirar y canjear títulos y cupones, suscribir nuevas
- 20 acciones liberadas o de pago; **Cincuenta y cinco/** Otorgar, retirar,
- 21 endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de
- 22 embarque, facturas, conocimientos y cartas de porte y documentos
- 23 consulares; **Cincuenta y seis/** Operar ampliamente para obtener los
- 24 beneficios otorgados por las leyes de excepción a favor de las zonas
- 25 extremas, como por ejemplo, pero no únicamente las leyes números
- 26 dieciocho mil trescientos noventa y dos y diecinueve mil seiscientos
- 27 seis. **Cincuenta y siete/** Conferir poderes generales o especiales,
- 28 sean éstos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y
- 29 reasumir en todo o en parte el presente poder cuantas veces lo
- 30 estimen necesario, facultando al delegatario para delegar a su vez,

1 para dejar sin efecto las designaciones, cualquiera que sea el  
2 mandatario, apoderado u órgano que los haya designado. **II-**  
3 Poderes conjuntos de la Clase C y Clase D. El Directorio acordó por  
4 la unanimidad de sus miembros conferir poder a las personas que  
5 sean designadas por el mismo Directorio como mandatarios Clase  
6 C, para que, actuando conjuntamente uno cualesquiera de ellos con  
7 uno cualquiera de los mandatarios de la Clase D, puedan representar  
8 a la sociedad en la celebración de contratos, negocios y operaciones  
9 por montos que no excedan el equivalente en pesos moneda  
10 nacional de **CINCO MIL UNIDADES DE FOMENTO**, con las  
11 siguientes facultades: **Uno/** Dar y tomar en arrendamiento,  
12 administración o concesión toda clase de bienes, corporales o  
13 incorporables, raíces o muebles; **Dos/** Celebrar contratos de  
14 confección de obra material, de prestación de servicios, de  
15 transportes, de suministro, de comisión y de corredurías; **Tres/**  
16 Celebrar contratos de suministro de materiales de construcción e  
17 insumos; **Cuatro/** Dar y tomar bienes en comodato; **Cinco/** Dar y  
18 recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario  
19 y en secuestro; **Seis/** Celebrar contratos de transacción, aún respecto  
20 de cosas no disputadas; **Siete/** Celebrar contratos de trabajo,  
21 colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, celebrar  
22 contratos de provisión de puestos de trabajo, contratar servicios  
23 profesionales o técnicos y ponerles término, con las más amplias  
24 facultades que se precisen al efecto; **Ocho/** Celebrar contratos de  
25 seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y  
26 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas,  
27 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Nueve/**  
28 Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir,  
29 otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos  
30 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las



NOTARIO PUBLICO  
PUNTA ARENAS

1 declaraciones que estimen necesarias e convenientes. **Diez/**  
2 Celebrar y ejecutar contratos de transporte, de construcción, de  
3 cambio, de comisión, de correduría, de representación de agencia,  
4 de avio, de iguala, de anticesis, negociar y endosar conocimientos,  
5 facturas y documentos consulares; efectuar toda clase de  
6 operaciones de importación o exportación; representar ante las  
7 aduanas y demás servicios y autoridades. **Once/** Endosar, retirar  
8 documentos de embarque; cobrar y percibir, retirar valores en  
9 custodia o garantía, cancelar los documentos necesarios. **Doce/**  
10 Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se  
11 adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier  
12 título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o  
13 jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco,  
14 instituciones, corporaciones o fundaciones fiscales, semifiscales o  
15 de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sean  
16 en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o  
17 muebles, valores mobiliarios, etcétera; **Trece/** Contratar y efectuar  
18 toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios  
19 internacionales, estando facultados para representar a la sociedad en  
20 todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones  
21 relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos  
22 comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o  
23 autoridad competente, pudiendo al efecto representar y firmar  
24 registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o  
25 indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas,  
26 cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación  
27 pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central  
28 de Chile o por aduanas, solicitar la modificación de las condiciones  
29 bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación;  
30 autorizar cargos en las cuentas corrientes de la sociedad a causa de

1 operaciones de comercio exterior; interponer reclamaciones de  
2 aforo, por sí o por intermedio del despachador de Aduanas; tramitar  
3 las autorizaciones y diligencias necesarias ante el Banco Central de  
4 Chile, Servicio de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de  
5 Economía, Fomento y Reconstrucción, Ministerio de Agricultura,  
6 Servicio Agrícola y Ganadero y demás reparticiones del Estado, de  
7 funcionamiento autónomo o particular y cualquier otra Institución o  
8 Servicio Chileno que sean necesarios para el tráfico de mercaderías  
9 y comercio de importación y, en general, celebrar toda clase de  
10 operaciones aduaneras. III.- Poderes conjuntos de la Clase E y F. El  
11 Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros conferir  
12 poder a las personas que sean designadas por el mismo Directorio  
13 como mandatarios Clase E, para que, actuando conjuntamente uno  
14 cualesquiera de ellos con uno cualquiera de los mandatarios de la  
15 Clase F, puedan representar a la Sociedad con las siguientes  
16 facultades en los siguientes negocios y operaciones por montos que  
17 no excedan el equivalente en pesos moneda nacional de CINCO  
18 MIL UNIDADES DE FOMENTO, con las facultades que a  
19 continuación se indican: Uno/ Dar y tomar dinero y otros bienes en  
20 mutuo; Dos/ Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea  
21 necesario o voluntario y en secuestro; colocar y retirar dinero, sea  
22 en moneda nacional o extranjera y valores de depósito, custodia o  
23 garantía y cancelar los certificados respectivos; tomar instrumentos  
24 de inversión, hacer retiros, solicitar saldos y cancelarlos. Tres/  
25 Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su  
26 movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; Cuatro/ Celebrar  
27 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos,  
28 estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y  
29 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,  
30 etcétera; Cinco/ Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar,



1 prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía,

2 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer

3 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagares, libranzas,

4 vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios,

5 sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o

6 extranjera, y ejercer todas las acciones que correspondan a la

7 sociedad en relación con tales documentos; Seis/ Contratar y

8 efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de

9 cambios internacionales, estando facultados para representar a la

10 sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o

11 actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante

12 los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra

13 entidad o autoridad competente, pudiendo al efecto representar y

14 firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos

15 divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar

16 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda

17 otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o

18 por el Banco Central de Chile o por aduanas, solicitar la

19 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado

20 una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas

21 corrientes de la sociedad a causa de operaciones de comercio

22 exterior; Siete/ En general, efectuar toda clase de operaciones con

23 documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de

24 comercio; y Ocho/ Otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en

25 cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos

26 y cartas de porte y documentos consulares. Nueve/ Operar

27 ampliamente para obtener los beneficios otorgados por las leyes de

28 excepción a favor de las zonas extremas, como por ejemplo, pero no

29 únicamente las leyes números dieciocho mil trescientos noventa y

30 dos y diecinueve mil seiscientos seis. IV.- Poderes Clase G El

15

1 Gerente General podrá actuar individualmente para representar a la  
2 Sociedad con las siguientes facultades: **Uno/** Concurrir ante toda  
3 clase de autoridades políticas, administrativas, municipales,  
4 marítimas, portuarias y aduaneras, organismos o instituciones de  
5 derecho público, fiscales y semifiscales, Servicio de Impuestos  
6 Internos, otras instituciones de orden tributario, previsional, laboral,  
7 de administración autónoma, etcétera, personas de derecho privado  
8 sean naturales o jurídicas, para efectuar toda clase de  
9 presentaciones, solicitudes, peticiones, formularios, memoriales,  
10 incluso obligatorios, modificarlos y desistirse de ellos; **Dos/** Retirar  
11 de oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte  
12 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso  
13 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, piezas postales,  
14 etcétera, signadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la  
15 correspondencia de la Sociedad; **Tres/** Operar ampliamente para  
16 obtener los beneficios otorgados por las leyes de excepción a favor  
17 de las zonas extremas, como por ejemplo, pero no únicamente las  
18 leyes números dieciocho mil trescientos noventa y dos y diecinueve  
19 mil seiscientos seis. **Cuatro/** Representar a la sociedad en la  
20 celebración de contratos, negocios y operaciones por montos que no  
21 excedan el equivalente en pesos moneda nacional de **DOS MIL**  
22 **UNIDADES DE FOMENTO**, con las siguientes facultades: **cuatro**  
23 **punto uno.** Dar y tomar en arrendamiento, administración o  
24 concesión toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o  
25 muebles; Celebrar contratos de confección de obra material, de  
26 prestación de servicios, de transportes, de suministro, de comisión y  
27 de corredurías; Celebrar contratos de suministro de materiales de  
28 construcción e insumos; Dar y tomar bienes en comodato; Dar y  
29 recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario  
30 y en secuestro; Celebrar contratos de **vanzación**, aun respecto de

PUNTA ARENAS

1 cosas no disputadas; Celebrar contratos de trabajo, colectivos o  
2 individuales, contratar y despedir trabajadores, celebrar contratos de  
3 provisión de puestos de trabajo, contratar servicios profesionales o  
4 técnicos y ponerles término, con las más amplias facultades que se  
5 precisen al efecto; **cuatro punto dos.** Celebrar contratos de seguro,  
6 pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás  
7 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e  
8 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Firmar recibos,  
9 finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar,  
10 extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados,  
11 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen  
12 necesarias o convenientes; Celebrar y ejecutar contratos de  
13 transporte, de construcción, de cambio, de comisión, de correduría,  
14 de representación de agencia, de avio, de iguala, de anticresis,  
15 negociar y endosar conocimientos, facturas y documentos  
16 consulares; efectuar toda clase de operaciones de importación o  
17 exportación; representar ante las aduanas y demás servicios y  
18 autoridades; Endosar, retirar documentos de embarque; cobrar y  
19 percibir, retirar valores en custodia o garantía, cancelar los  
20 documentos necesarios; Cobrar y percibir judicial y  
21 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda  
22 adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera  
23 causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de  
24 derecho público, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o  
25 fundaciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,  
26 instituciones privadas, sean en dinero, en otra clase de  
27 bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores  
28 mobiliarios, etcétera; contratar y efectuar toda clase de operaciones  
29 de comercio exterior y de cambios internacionales, estando  
30 facultados para representar a la sociedad en todas las operaciones,

1 diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y  
2 exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile  
3 y cualquier otra entidad o autoridad competente, pudiendo al efecto  
4 representar y firmar registros de importación y exportación, abrir  
5 acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables,  
6 presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
7 juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por  
8 los bancos o por el Banco Central de Chile o por aduanas, solicitar  
9 la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado  
10 una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas  
11 corrientes de la sociedad a causa de operaciones de comercio  
12 exterior; interponer reclamaciones de aforo, por sí o por intermedio  
13 del despachador de Aduanas; tramitar las autorizaciones y  
14 diligencias necesarias ante el Banco Central de Chile, Servicio de  
15 Aduanas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía,  
16 Fomento y Reconstrucción, Ministerio de Agricultura, Servicio  
17 Agrícola y Ganadero y demás reparticiones del Estado, de  
18 funcionamiento autónomo o particular y cualquier otra Institución o  
19 Servicio Chileno que sean necesarios para el tráfico de mercaderías  
20 y comercio de importación y, en general, celebrar toda clase de  
21 operaciones aduaneras. V.- Reglas generales aplicables a los  
22 poderes otorgados precedentemente. a/ Los apoderados, actuando  
23 en la forma indicada, podrán representar a la sociedad en todos los  
24 asuntos, negocios, operaciones, actos o contratos comprendidos en  
25 el giro ordinario o necesarios o conducentes a sus fines, pudiendo al  
26 efecto estipular precios, rentas, remuneraciones, honorarios,  
27 intereses, indemnizaciones, fijar formas de pago, de entrega,  
28 cabidas, deslindes, plazos, etcétera, convenir toda clase de pactos o  
29 estipulaciones, sean ellos de la esencia, de la naturaleza o  
30 meramente accidentales; recibir y entregar, exigir rendiciones de

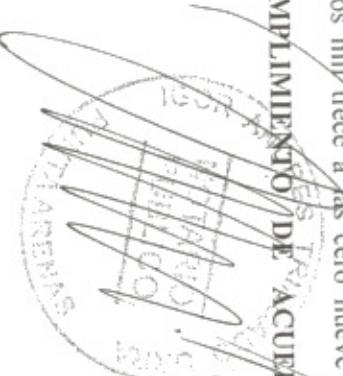


UNITA ARENAS

1 cuentas; ejercitarse y renunciar todos los derechos y acciones por tales  
2 asuntos, actos o contratos que competan a la sociedad, firmar todas  
3 las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios  
4 o convenientes al efecto. b/ La limitación a un monto máximo  
5 expresada en relación a estos poderes en Unidades de Fomento, se  
6 refiere únicamente al monto de cada acto, negociación o  
7 documento, letra, pagaré, etcétera, y en forma alguna a la suma de  
8 éstos dentro de un determinado periodo y a efectos de su  
9 determinación se considerará el valor de la unidad de fomento del  
10 día del respectivo acto o contrato. c) En caso que se designe a una  
11 misma persona como mandatario de más de una clase, dicha  
12 persona podrá ejercer indistintamente las facultades que le  
13 correspondan como mandatario de cada una de las clases para las  
14 cuales fue designado, sin necesidad de mencionar expresamente la  
15 calidad en la que actúa, pero en ningún caso podrá actuar  
16 simultáneamente como mandatario de más de una Clase. d/ Se deja  
17 constancia, asimismo, que los mandatarios que el Directorio  
18 designe, deberán atenerse a las instrucciones impartidas por el  
19 mismo Directorio, cuestión que sólo afectará las relaciones entre  
20 mandante y mandatario y no será necesario acreditar ante terceros.

21 VI.- DESIGNACION DE MANDATARIOS: A proposición del  
22 Presidente, el Directorio acordó por unanimidad designar  
23 mandatarios para cada una de las respectivas clases, a las personas  
24 que se indican a continuación: a) Mandatarios Clase A: a don  
25 Fernando Zúñiga Ziliani, don José Luis Alonso García, don  
26 Guillermo Salinas Errázuriz. b) Mandatarios Clase B: a don  
27 Eugenio Vilicic Peña, don Sergio Alejandro Vilicic Peña, don Jorge  
28 Vilicic Peña y don Eugenio Javier Vilicic Milovic. c) Mandatarios  
29 Clase C: a don Fernando Zúñiga Ziliani, don José Luis Alonso  
30 García, don Guillermo Salinas Errázuriz, don Cristóbal Bascuñán

1 Illanes, d) Mandatarios Clase D: a don Eugenio Vilicic Peña, don  
2 Sergio Alejandro Vilicic Peña, don Jorge Vilicic Peña y don  
3 Eugenio Javier Vilicic Milovic, d) Mandatarios Clase E: Fernando  
4 Zúñiga Ziliani, don José Luis Alonso García, don Guillermo Salinas  
5 Errázuriz, don Cristóbal Bascuñán Illanes, don Alfonso Mancilla  
6 Avendaño, e) Mandatarios Clase F: a don Eugenio Vilicic Peña,  
7 don Sergio Alejandro Vilicic Peña, don Jorge Vilicic Milovic, Astrid  
8 Eugenio Javier Vilicic Milovic, Nadia Vilicic Milovic, Astrid  
9 Vilicic Milovic, d) Mandatarios Clase G: a don Pablo Aromando  
10 Reinmoller, sin perjuicio de las atribuciones y facultades que le  
11 correspondan en su calidad de Gerente General de conformidad a  
12 los estatutos sociales y a la ley. Se deja expresa constancia que los  
13 poderes otorgados por el presente acto se harán efectivos a contar  
14 de la fecha en que sean reducidos a escritura pública. QUINTO.  
15 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA EFECTOS**  
16 **DEL ARTÍCULO OCHENTA Y NUEVE DEL**  
17 **REGLAMENTO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**  
18 De conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve del  
19 Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio acordó designar  
20 a don Cristóbal Bascuñán Illanes, como la persona que, en ausencia  
21 del Gerente General, podrá representar válidamente a la Sociedad  
22 en todas las notificaciones que le practiquen. El apoderado actuará  
23 en el mismo orden señalado, esto es, a falta del Gerente General,  
24 deberá actuar don Cristóbal Bascuñán Illanes. SEXTO: El  
25 Directorio acuerda reunirse bimensualmente en las oficinas de la  
26 sociedad el segundo viernes del mes respectivo, a las cero nueve  
27 cero cero horas, a contar del mes de noviembre de dos mil trece, por  
28 manera que la próxima reunión de Directorio se realizará el día  
29 ocho de noviembre de dos mil trece a las cero nueve cero cero  
30 horas. SÉPTIMO: CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y



PUNTA ARENAS

1 FACULTADES PARA REDUCCIÓN A ESCRITURA

2 PÚBLICA DEL ACTA DE ESTA SESIÓN. El Directorio acordó

3 por unanimidad: a) Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en

4 la presente sesión desde el momento en que el Acta que los contiene

5 esté firmada por los asistentes, sin que sea necesario esperar su

6 aprobación por una posterior y; b) Facultar a don Matías Vial

7 Álamos, y/o a don Mauricio Sandoval Romero, para que uno

8 cualquiera de ellos actuando separadamente proceda a reducir a

9 escritura pública, total o parcialmente la presente acta de Directorio,

10 y encomienda al portador de copia autorizada de la reducción a

11 escritura pública para requerir y firmar ante el Conservador del

12 Registro de Comercio competente las inscripciones,

13 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes de

14 conformidad a la ley. Por no haber otros asuntos que tratar, se

15 levantó la sesión a las doce horas. Hay "firmas". Conforme con

16 antecedentes, proporcionados por los interesados. Copia del Acta se

17 protocoliza con esta fecha. Así lo otorgaron previa lectura firma el

3.2386

18 compareciente.- DEUS MEUMQUE JUS. Se dan copias. Doy fe.-

19

20

21

22 Firma: 

23 Nombre: Mauricio Sandoval Ríos

24 RUN: 857552-1

25

26 PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO

27 ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 PTA. ARENAS, 28-07-2003

29

30

IGOR ANDRÉS TRINCADO URRÁ  
NOTARIO PÚBLICO  
PUNTA ARENAS

PUNTA ARENAS

INUTILIZADO  
ART. 404 C.O.T.

